

**PRINCIPALES REGULACIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y PROVINCIALES DE LA VIVIENDA.**

**TRÁMITES EN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LA VIVIENDA**

**Transferencia de propiedad a los ocupantes de viviendas campesinas que hayan construido éstas en tierras que estaban en su posesión en los períodos en la legislación vigente.**

- ✓ Ley No. 65/1988, “Ley General de la Vivienda” de fecha 23 de Diciembre de 1988, Artículo 104, primer párrafo.
- ✓ Ley No. 65/1988, “Ley General de la Vivienda” de fecha 23 de Diciembre de 1988, Artículo 104, segundo párrafo.
- ✓ Resolución No. 400/1990 del Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda sobre la autorización de la rebaja de determinados por cientos en el precio legal de las viviendas cuya transferencia de la propiedad se reconoció en virtud del segundo párrafo del Artículo 104.
- ✓ Resolución 301/91 de fecha 25 de Noviembre de 1991 del Presidente Instituto Nacional de la Vivienda que regula casos análogos a los dispuestos en el citado Artículo 104.
- ✓ Resoluciones complementarias sobre la emisión de licencias, según el momento en que fueron emitidas dichas licencias y certificado de habitable.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122.1, 126 o 130 y siguientes, tal como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, Disposición Especial Primera, en cuanto al procedimiento.
- ✓

**Transferencia de propiedad a los usufructuarios gratuitos de cuartos o habitaciones que cumplen los requisitos de viviendas mínimas adecuadas.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 13 y 15 tal como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda
- ✓ Resolución No 38/98 del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 6 de Febrero de 1998 “Reglamento de los Cuartos, Habitaciones o Accesorias”.
- ✓ Resoluciones complementarias sobre la emisión de licencias, según el momento en que fueron emitidas dichas licencias.
- ✓ Resolución 54/14 del Instituto de Planificación Física de fecha 26 de agosto de 2014, artículos 59 y siguientes, en cuanto al certificado de habitable.
- ✓ Código Civil, artículo 468.1, en el caso que el reconocimiento se le realice al heredero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122.1, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Trasferencia de la propiedad sobre viviendas que fueron construidas ilegalmente y fueron convalidadas las acciones ilegalmente realizadas.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 13 y 15 tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución No. 315/03 del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 18 de Junio del año 2003, “Procedimiento sobre la Convalidación y Legalización de Viviendas”, modificada por la Resolución No. 412-05 del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 23 Noviembre del año 2004.
- ✓ Resolución 54/14 del Instituto de Planificación Física de fecha 26 de agosto de 2014, artículos 59 y siguientes, en cuanto al certificado de habitable.
- ✓ Código Civil, artículo 468.1, en el caso que el reconocimiento se le realice al heredero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122.1, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Transferencia de la propiedad a los ocupantes legítimos que les fue declarada la ocupación gratuita al amparo de la Disposición Transitoria Decimoctava b) de la Ley No 65 “Ley General de la Vivienda”, tal y como se encuentra vigente.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 13 y 15, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda
- ✓ Decreto Ley No. 233, Disposición Transitoria Primera, párrafo primero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Disposición Transitoria Novena (el inciso que corresponda aplicar, según el supuesto que se tipifique) y Disposición Transitoria Decimoctava.
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos del 16 al 29, en cuanto al procedimiento a aplicar.
- ✓ Resolución 54/14 del Instituto de Planificación Física de fecha 26 de agosto de 2014, artículos 59 y siguientes, en cuanto al certificado de habitable.
- ✓ Resoluciones complementarias sobre la emisión de licencias, según el momento en que fueron emitidas dichas licencias.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Código Civil, artículo 468.1, en el caso que el reconocimiento se le realice al heredero.
- ✓ Ley No. 113/2012 “Del Sistema Tributario”, en los casos que proceda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.
- ✓ Resolución No. V 61- 2017 del MICONS. “Procedimiento para la actuación de las direcciones Municipales de la Vivienda para el otorgamiento de subsidios a personas naturales interesadas en realizar acciones constructivas en sus viviendas” cuando proceda.

**Transferencia de la propiedad a los usufructuarios onerosos.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Disposición Transitoria Octava y el inciso que corresponda aplicar, según el supuesto que se tipifique.
- ✓ Decreto Ley No. 233/2003, Disposición Transitoria Primera, párrafo primero.

- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos del 16 al 29, en cuanto al procedimiento a aplicar en cada caso por la Dirección Municipal de la Vivienda y Banco Popular de Ahorro.
- ✓ Código Civil, artículo 468.1, en el caso que el reconocimiento se le realice al heredero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

#### **Transferencia de la propiedad a los ocupantes legítimos.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Disposición Transitoria Novena y el inciso que corresponda aplicar, según el supuesto que se tipifique. Decreto Ley No. 233 del 31 de Julio del 2014, Disposición Transitoria Primera, párrafo primero.
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos del 16 al 29, en cuanto al procedimiento a aplicar en cada caso por la Dirección Municipal de la Vivienda y Banco Popular de Ahorro.
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, Disposición especial Primera, en cuanto al procedimiento.
- ✓ Código Civil, artículo 468.1, en el caso que el reconocimiento se le realice al heredero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

#### **Transferencia de la propiedad de la vivienda recibida por asignación estatal a personas que poseen otra vivienda en propiedad y la transfieren al Estado.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 71.

- ✓ Instrucción No. 2/90 del Instituto Nacional de la Vivienda, en cuanto al procedimiento para la aplicación del artículo 71 de la Ley General de la Vivienda por parte de la Dirección Municipal de la Vivienda y del Banco Popular de Ahorro.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122.1, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Transferencia de la propiedad de las viviendas que el Estado construya o queden disponibles.**

- ✓ Ley No. 65/1988, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 38 párrafo primero, modificado por el Artículo 1 del Decreto Ley No. 342 de fecha 14 de Diciembre del 2016 dictado por el Presidente del Consejo de Estado.
- ✓ La mencionada Ley General, Artículo 70, Apartado 6, inciso a), tal como se le adicionó por el Artículo 3, del Decreto-Ley No. 342 de fecha 14 de Diciembre del 2016 dictado por el Presidente del Consejo de Estado.
- ✓ Resolución No. 340/09 del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 10 de Diciembre del 2009, resuelvo primero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Transferencia de la propiedad de las viviendas vinculadas que cesaron en esta condición por arribar al término establecido.**

- ✓ Decreto Ley 322 del 31 de Julio del 2014, Artículo 62, inciso f).
- ✓ Resolución No. V-002/2014 del Ministro de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, artículos 39, 40 y 41, en cuanto a la actuación de la Dirección Municipal de la Vivienda.
- ✓ Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.

- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Transferencia de la propiedad de la vivienda en caso de fallecimiento de su propietario si hubiere estado ocupada por personas que no resultan herederos.**

- ✓ Ley No 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 78.1 y 2 tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 288 de 28 de Octubre del 2011.
- ✓ Resolución No V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos 8 Inciso c), 12 y 13, en cuanto a la legitimidad y artículo 15.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 82, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 233 de 2 de Julio del 2003.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Transmisión de la propiedad de la vivienda en caso de salida definitiva del país de su propietario.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 81, apartados 1 y 2, tal como quedó modificado por el Decreto Ley No. 288 de 28 de Octubre del 2011.
- ✓ Resolución V-001/14 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículo 8 Inciso a), en cuanto a la legitimidad para promover; artículo 9, en cuanto a los documentos a aportar; artículo 10, referente al título de propiedad que se emite o en su caso Contrato de Compraventa del Banco Popular de Ahorro si existieren adeudos y artículo 11 referente al orden que se tendrá en cuenta para otorgar Título de Propiedad.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Transferencia de la propiedad a los arrendatarios de viviendas estatales que fueron asignadas en concepto de arrendamiento según la Resolución No. 339/2005 del Instituto Nacional de la Vivienda.**

- ✓ Resolución No. 340/09 del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 10 de Diciembre del 2009, resuelvo cuarto.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Asignación de viviendas estatales en ejecución para su terminación por esfuerzo propio.**

- ✓ Acuerdo No. 8089 de fecha 23 de Febrero del 2017 aprobado por el Consejo de Ministros, Apartados primero, tercero: cuarto párrafo, CUARTO, QUINTO Y NOVENO.
- ✓ Resolución No. 58/2017 de fecha 24 de Marzo del 2017 dictado por el Ministro de la Construcción que aprobó el “Reglamento para la transferencia de viviendas estatales en ejecución para su terminación por esfuerzo propio, que establece el procedimiento y regulaciones legales para dicha transferencia.
- ✓ La Ley No. 65/1988 Ley General de la Vivienda, Artículo 70, Apartado 6, inciso c), tal como se le adicionó por el Artículo 3, del Decreto-Ley No. 342 de fecha 14 de Diciembre del 2016 dictado por el Presidente del Consejo de Estado.

### **Legalización de viviendas a los afectados por eventos climatológicos.**

- ✓ Resolución No. 59/2017 de fecha 24 de Marzo del 2017 dictada por el Ministro de la Construcción que aprobó el “Procedimiento para la legalización de las viviendas a los afectados por eventos climatológicos.”
- ✓ Ley No. 65/1988, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.

### **Transferencia de la propiedad de vivienda construida legalmente por esfuerzo propio en finca rústica propiedad de un pequeño agricultor, CPA o UBPC.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 108, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 13 y 15, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014.

- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos 30 y 32; en cuanto al procedimiento.
- ✓ Resolución 54/14 del Instituto de Planificación Física de fecha 26 de agosto de 2014, artículos 59 y siguientes, en cuanto al certificado de habitable.
- ✓ Resoluciones complementarias sobre la emisión de licencias, según el momento en que fueron emitidas dichas licencias.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014; según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Transferencia de la propiedad de vivienda construida ilegalmente por esfuerzo propio en finca rústica propiedad de un pequeño agricultor, CPA o UBPC antes del 20 de febrero de 2001.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 108, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014.
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos, 31 y 32, en cuanto al procedimiento.
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, Disposición especial Primera, en cuanto al procedimiento.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014; según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Actualización de títulos de propiedad para su inscripción en el Registro de la Propiedad cuando se realizaron acciones de ampliación o/y remodelación de forma ilegal en la vivienda con anterioridad a la entrada en vigor del DL 288.**

- ✓ Resolución Conjunta No.1/2016 MICONS-IPF, de fecha 22 de Marzo de 2016.



- ✓ Código Civil, artículo 468.1, en el caso que el reconocimiento se le realice al heredero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122.1, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

#### **Cese de la convivencia.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 52, inciso a) para el caso del cese de convivencia en las viviendas propiedad del Estado.
  - ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 64 para el caso de cese de convivencia en las vivienda de propiedad personal.
  - ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Disposición Transitoria Tercera en los casos que se tipifiquen cualesquiera de las cinco situaciones previstas en la misma y la convivencia sea anterior a la entrada en vigor de la Ley No 65.
  - ✓ Resolución V-002/14 de fecha 27 de Agosto del 2014 del Ministro de la Construcción, “Reglamento de Viviendas Vinculadas y Medios Básicos, Artículo 34 inciso a).
  - ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículos 130 y siguientes tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014.
  - ✓ El mencionado texto legal, Artículo 65 en el caso que corresponda según se tipifique alguna (s) de las circunstancia previstas en este precepto legal.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

#### **Autorización de permuta administrativa.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículos 54 y 52, inciso ch).
- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos 57 al 59, artículos 60 al 79 y artículos del 80 al 94, todos en cuanto al procedimiento.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Legalización de viviendas asignadas en arrendamiento.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 49, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 233 de 2 de Julio del 2003.
- ✓ Resolución No. 340/2009 del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 10 de Diciembre del 2009, Resuelvo Segundo.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Reconocimiento del derecho de arrendamiento sobre vivienda propiedad del Estado entregadas en ese concepto promovido por convivientes del titular.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículos 55, incisos a), b) o c), según el caso, y 56, en cuanto al reconocimiento de este derecho por Resolución; artículo 57 en cuanto a la intervención del CAM si procediere.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículos 58, ch) y artículo 59.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo.

### **Declaración de ocupantes ilegales.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 111, para los casos en que la ocupación fue anterior al 1° de enero de 1985.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 115, incisos del a) al f), según proceda, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley 233 de 2 de Julio del 2003, para los casos en que la ocupación fue posterior al 1° de enero de 1985.
- ✓ Resolución No. 376/2009 del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha “Procedimiento para la Declaración de Ocupante Ilegal y su ejecución”.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Donación y venta de viviendas, solares yermos y cesión del derecho del uso de azotea a favor del Estado.**

- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos del artículo 3 al artículo 5.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 70.2 en correspondencia con artículo 14, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014; según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Impugnación de títulos de propiedad de viviendas expedidos por autoridades administrativas.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 122.1, inciso b), tal como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, en cuanto a la competencia.
- ✓ Normas legales al amparo de las cuales se emitió el título administrativo impugnado y las que resulten de aplicación debida, cuando corresponda.
- ✓ Código Civil y Código de Familia, con carácter supletorio para determinar derechos sobre la vivienda de que se trate.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 130 y siguientes tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, en cuanto al procedimiento.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Reconocimiento del derecho de los herederos al cobro del precio legal de las viviendas transferidas a otras personas.**

- ✓ Instrucción 11/85 del Instituto Nacional de la Vivienda.
- ✓ Ley No 65, “Ley General de la Vivienda”, artículo 79 como estaba vigente al momento de la transferencia de la propiedad al ocupante no heredero.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Traspaso del derecho de usufructo gratuito de cuarto, habitación o accesorias.**

- ✓ Resolución No 38/98 del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 6 de Febrero de 1998 “Reglamento de los Cuartos, Habitaciones o Accesorias”.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Reconocimiento del derecho de ocupación de vivienda a los ocupantes que se hayan mantenido en esta, al menos por cinco años con el consentimiento del propietario antes del fallecimiento.**

- ✓ Decreto-Ley No. 288 de fecha 28 de Octubre del 2011, Artículo 77, apartado 4.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Reconocimiento del derecho de ocupación de vivienda a los ocupantes que hayan mantenidos en esta, al menos por cinco años con el consentimiento del propietario antes de su salida definitiva del país, siempre que no sean de los que tienen derecho a la transferencia de la propiedad.**

- ✓ Decreto-Ley No. 288 de 28 de Octubre del 2011, Artículo 81, apartado 5.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Autorización de la Dirección Municipal de la Vivienda a los propietarios o arrendatarios de viviendas ubicadas en zonas especiales de desarrollo o de alta significación para el turismo que pretendan arrendar, permutar, donar, vender, construir, rehabilitar, dividir o ampliar las mismas.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 13 y 15, tal y como quedaron modificados en Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 109, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014, según corresponda

- ✓ Resolución No. V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, de fecha 27 de Agosto de 2014, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículo 33 y 65.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda” Artículo 122, 126 y siguientes o 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014; según corresponda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Proceso mediante el cual pasa al fondo estatal la vivienda que posee una persona cuando ostenta título dominico de más de un inmueble.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 2 y 130 y siguientes, tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014; según corresponda.
- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículos 123, 129 y 138 tal y como quedaron modificados por el Decreto Ley No. 322 del 31 de Julio del 2014; en caso de reclamación por inconformidad con lo dispuesto en Resolución.

**ACTUACIÓN DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LA VIVIENDA EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

**1. En caso de viviendas en las que existe peligro para la vida de moradores o vecinos por mal estado técnico o peligro de derrumbe de la misma.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 7, para procedimiento administrativo e inconformidad con la decisión, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 233 de 2 de Julio 2003; según corresponda.

**2.- En caso de otorgamiento de subsidios estatales**

- ✓ El Acuerdo 8093 de fecha 23 de Febrero del 2017 aprobado por el Consejo de Ministro que aprobó el “Reglamento para el otorgamiento de subsidios a personas naturales interesadas en realizar acciones constructivas en su vivienda” que regula el procedimiento, tramitación, requisito de este beneficio,
- ✓ Resolución No. V-61/2017 de fecha 24 de Marzo del 2017 dictada por el Ministro de la Construcción que aprobó el “Procedimiento para la actuación de las Direcciones Municipales de la Vivienda en el otorgamiento de subsidios a las personas naturales, con destino a acciones constructivas en su vivienda.

## **TRÁMITES REALIZADOS EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA VIVIENDA**

### **Reclamación sobre rebaja de mensualidad por concepto de arrendamiento de vivienda propiedad del Estado.**

- ✓ Ley No. 65, “Ley General de la Vivienda”, Artículo 50.
- ✓ Instrucción 1/89 del Instituto Nacional de la Vivienda, en cuanto a lo que se consideran núcleos de bajos ingresos.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Recurso de Apelación contra declaración de Ocupantes ilegales por las Direcciones Municipales de la Vivienda.**

- ✓ Los artículos del 111 al 115 de la Ley No. 65, Ley General de la Vivienda, Capítulo VIII, De los Ocupantes Ilegales.
- ✓ Resolución 376/09 del Instituto Nacional de la Vivienda sobre “Procedimiento para la Declaración de Ocupante Ilegal y su Ejecución”
- ✓ Resolución No.V-001/2014 del Ministerio de la Construcción, “Reglamento Complementario a la Ley General de la Vivienda”, artículos del 40 al 48, en cuanto al procedimiento a aplicar por la Dirección Provincial de la Vivienda, recogido en el Decreto Ley 322 de fecha del 31 de Julio del 2014.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Confiscación por hechos relacionados con las drogas, actos de corrupción o con otros comportamientos ilícitos**

- ✓ Decreto Ley 232 de fecha 21 de Enero de 2003, emitido por el Consejo de Estado, relacionado a hechos constitutivos de delitos de tráfico de drogas, proxenetismo y corrupción de menores.
- ✓ La Resolución 1/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Reglamento para la confiscación de viviendas y locales por hechos relacionados con las drogas, actos de corrupción o con otros comportamientos ilícitos”, en su Capítulo II, sobre el procedimiento.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

### **Tramitación del Aval para el pago del precio legal a los herederos del propietario de un inmueble transferido a otras personas.**

- ✓ Instrucción 11/1985 del Instituto Nacional de la Vivienda “Normas para reconocer el derecho de los propietarios y sus herederos para el cobro del precio legal de las viviendas”, del Instituto Nacional de la Vivienda.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.

**Tramitación de Expedientes para elevar al Ministro de la Construcción al efecto de la aplicación de la Disposición Especial Segunda de la Ley General de la Vivienda.**

- ✓ Ley No. 65 “Ley General de la Vivienda”, en su Disposición Especial Segunda faculta al Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda para autorizar las entregas y traspasos de propiedades de viviendas sin sujeción a los requisitos establecidos en la Ley y la Disposición Final Primera de la Resolución 14/2006, de fecha 13 de enero de 2006, dictada por el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda sobre los traspasos de la propiedad de viviendas a personas jurídicas.
- ✓ Resolución 694/03 del Instituto Nacional de la Vivienda “Formulario para el trabajo Jurídico”, en cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de los asuntos.